

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12064 Orden de 6 de octubre de 1999, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de abril de 1999.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las administraciones Públicas, con fecha 16 de septiembre de 1999, ha dictado resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por resolución de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por la que se efectúa la formalización definitiva de los nombramientos que figuran en el Anexo I, en cuanto a la Región de Murcia, por lo que se publican según lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados será de tres días hábiles a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite de tres meses, establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local en esta Consejería, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Murcia a 6 de octubre de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Intervención-Tesorería categoría superior.

Ayuntamiento de Yecla 3042001. Villascusa Soriano, Antonio. D.N.I. 74.329.242.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12137 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de central de cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, a solicitud de Cofrusa Cogeneración, S.A.

Visto el expediente número 341/99, seguido a Cofrusa Cogeneración, S.A., con domicilio social en Ctra. de Pliego, n.º 53, 30170-Mula (Murcia), con C.I.F.: A-73024440, al objeto de

que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Central de Cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 1999 la empresa referenciada presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 14 de junio de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 183 del martes, 10 de agosto de 1.999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la Central de Cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de Central de Cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, a solicitud de Cofrusa Cogeneración, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en